CONDICIONES GENERALES DE VENTA (C.G.V.) Rev: octubre 2026

1.- Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante "**CGV**") se aplicarán a todas las relaciones contractuales entre tk accelis Processing Spain, S.L. (en adelante, "**tk accelis**") y el comprador (en adelante, el "**Comprador**") de sus productos.

Estas CGV, junto con las particulares contenidas en el contrato o en la confirmación del pedido del Vendedor ("**Confirmación de Pedido**"), y junto con las especificaciones técnicas y términos comerciales internos del Vendedor en relación a transporte, pedidos mínimos o embalaje – que el Comprador podrá solicitar en cualquier momento a tk accelis- constituyen el acuerdo íntegro entre el Comprador y tk accelis, y anulan y sustituyen cualquier otro término y/o condición contraria propuesta por el Comprador, así como cualquier comunicación escrita u oral no expresamente incorporada al Contrato. El inicio de suministro por parte de tk accelis no implica la aceptación de las condiciones del Comprador.

tk accelis facilitará un ejemplar de las Condiciones Generales al Comprador, de conformidad con lo indicado en la Condición General 2 siguiente. En caso de discrepancia entre estas CGV y el resto de los documentos que conforman el Contrato, el orden de prevalencia será el siguiente: primero las condiciones particulares de la Confirmación de Pedido y, en segundo lugar, las presentes CGV.

Cualquier condición que sea consignada por el Comprador en su orden de pedido que no se ajuste a las presentes CGV o a las particulares de cada producto se considerará nula y, por tanto, se tendrá por no puesta, salvo que exista conformidad expresa de tk accelis manifestada por escrito.

2.- Oferta y aceptación

Si no se prevé de forma contraria en la propia oferta, las ofertas de tk accelis sobre precios, plazos de entrega, así como catálogos, no tendrán carácter vinculante.

Recibida dicha información por el Comprador, éste realizará el correspondiente pedido a tk accelis, quien confirmará el pedido del Comprador emitiendo una Confirmación de Pedido. Dicha Confirmación de Pedido incluirá además la cobertura de riesgo, garantías bancarias, condiciones de pago requeridas por tk accelis, y se adjuntará a la misma una copia de las Condiciones Generales. Solo se entenderá que la oferta es vinculante para ambas partes cuando, emitida la Confirmación de Pedido en los términos anteriormente mencionados, hayan transcurrido veinticuatro horas desde el momento en que tk accelis la haya emitido, sin que el Comprador haya mostrado su disconformidad. Una vez la oferta es vinculante, el Comprador no podrá anular el pedido realizado. Toda anulación del pedido una vez la oferta ha alcanzado el carácter de vinculante se considerará un incumplimiento contractual por parte del Comprador y dará derecho a tk accelis a optar por exigir el cumplimiento del Contrato o su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiese irrogado.

Cualquier modificación que se produzca de esta cobertura de riesgo durante el periodo de suministro, puede suponer la paralización o anulación de pedido por tk accelis hasta que se resuelva o restablezcan las condiciones iniciales. Las ampliaciones de pedidos constituirán nuevos pedidos y cualquier otra modificación de un pedido surtirá efecto únicamente cuando sea expresamente aceptada por escrito.

En caso de finalización de contrato, el Comprador deberá comprometerse a la retirada del material correspondiente a dos meses de su consumo, ya que es el necesario para evitar posibles roturas de stock.

3.- Especificaciones

Los productos cumplirán con las especificaciones pactadas. Si no se hubiesen pactado especificaciones, los productos cumplirán con las normas europeas aplicables a los productos según su calidad, en las fechas de entrega.

El suministro de materiales sujetos a normas nacionales o extranjeras con condiciones adicionales o especiales con respecto a lo estipulado en dichas normas precisará la previa consulta.

La inspección, ensayo, análisis y certificación de los productos se llevará a cabo por la Compañía y con arreglo a sus normas internas.

4.- Entrega

tk accelis indicará en la emisión de cada Confirmación de Pedido el plazo máximo del que dispondrá para entregar los productos ("**Plazo Máximo de Entrega**"). Dicho Plazo Máximo de Entrega no podrá confundirse con la fecha concreta de entrega del producto.

El cómputo del Plazo Máximo de Entrega se inicia a las 24 horas siguientes a la emisión de la Confirmación del Pedido por tk accelis, momento en que la oferta será vinculante de acuerdo con lo previsto en la CGV 2 anterior.

Si las Partes convinieran una fecha fija de entrega, el Comprador deberá conceder a tk accelis, en caso de retraso, un plazo razonable para llevar a cabo dicha entrega o envío. Si la entrega se retrasara hasta el punto de que resulte excesivamente gravoso exigir al Comprador la recepción de los productos, y siempre que el motivo del retraso no resulte directamente imputable a tk accelis, el comprador estará facultado para resolver el contrato mediando preaviso por escrito a tk accelis.

Lo anterior no resultará de aplicación en el caso de que el retraso en la entrega obedezca a causas imputables al Comprador. En estos supuestos, el Comprador vendrá obligado a efectuar el pago como si se hubiera producido la entrega. Asimismo, el Comprador mantendrá indemne a tk accelis de cualquier responsabilidad por la pérdida o deterioro que pudieran sufrir los productos en su almacenamiento, salvo dolo de tk accelis; siendo los gastos que dicho almacenamiento genere de cuenta del Comprador. El Comprador libera asimismo de responsabilidad a tk accelis por los daños directos o indirectos o por las consecuencias perjudiciales que se deriven de un retraso razonable, y no imputable directa o indirectamente a tk accelis en la entrega.

No obstante, lo previsto en los párrafos anteriores de esta CGV, tk accelis tendrá la facultad de hacer entregas parciales, salvo que el Comprador manifieste su disconformidad con carácter previo a dichas entregas parciales y por escrito.

Es responsabilidad del Comprador inspeccionar la mercancía entregada. Ante ausencia de observaciones en el albarán de entrega, se entenderá la declinación de responsabilidad de tk accelis de cualquier defecto visible o defecto provocado por el transporte.

Salvo que se hubiere pactado expresamente otra cosa, las condiciones de entrega pactadas se interpretarán de acuerdo con la última versión de los Incoterms en la última versión publicada por la ICC, y la venta se entenderá hecha en condiciones de entrega Ex Works (EXW) desde los almacenes de tk accelis.

Embalaje

Los productos deberán ser suministrados con el adecuado empaquetado y protección utilizada normalmente en el comercio, dependiendo de la naturaleza del producto y los medios de transporte pactados. El precio facturado incluirá el peso de los productos y el empaquetado estándar. Y no podrá repercutir al vendedor los costes de destrucción, reciclaje o almacenamiento del embalaje.

5.- Garantía comercial

tk accelis garantiza que todos los productos suministrados son aptos para su comercialización y están libres de cargas y derechos de terceros.

En ningún caso, la garantía anterior se extiende a que el producto: a) sea apto para los usos específicos que el Comprador quiera darles, hayan sido o no declarados por éste; b) sea conforme a las muestras entregadas por tk accelis (no venta sobre muestra); c) esté libre de defectos derivados de materiales o especificaciones erróneas suministradas por el Comprador; ni d) sea apto para su uso si se ha manipulado, almacenado o procesado en condiciones inadecuadas.

Los productos solo se considerarán defectuosos si no cumplen con las especificaciones expresamente pactadas para cada entrega en particular o, en su defecto, si no cumplen con las normas europeas aplicables según su calidad en la fecha de entrega. tk accelis no garantiza ningún uso, calidad o propiedad de los productos más allá de lo indicado más arriba. Los productos vendidos bajo la condición de no ser de primera categoría ("*Segunda Calidad*") se entenderán vendidos como estén ("*as is*"), lo que significa que el Comprador renuncia al derecho a rechazar o solicitar indemnización por defectos o vicios del producto.

Si la cantidad de producto vendido se determina conforme a su peso, el peso pactado se tendrá por aproximado y la cantidad a suministrar podrá ser ajustada por tk accelis con una desviación máxima +-10% del peso acordado para el pedido total de cada tipo de producto/clase del acero, y el precio se ajustará según corresponda. El peso de producto indicado por tk accelis de forma impresa o de otra manera en sus suministros se presumirá correcto, salvo que se demuestre lo contrario.

5.1 Procedimiento de reclamaciones.

A) Examen del producto. El Comprador deberá examinar los productos inmediatamente a su recepción con el fin de determinar: (i) que no han sufrido algún deterioro en tránsito, (ii) que son de la calidad, cantidad y peso especificados en la Confirmación de Pedido o, en su caso, albarán de entrega.

Los daños sufridos por el producto en tránsito se harán constar en el albarán de entrega del transportista y se notificarán a tk accelis.

En el caso de encontrarse defectos manifiestos del material en el momento de la recepción, los productos no serán procesados y se dejarán almacenados en las instalaciones del Comprador para su revisión por tk accelis. En caso contrario, el Comprador perderá su derecho a reclamar por dichos defectos.

tk accelis no responderá de los gastos adicionales de mecanizado, tratamiento, transporte, análisis externo, etc. o cualesquiera otras manipulaciones o transformaciones.

En ningún caso se aceptará ningún reenvío de producto por devolución sin previo consentimiento.

B) Notificación a tk accelis. El Comprador deberá notificar por escrito a tk accelis los defectos del producto en los plazos previstos a continuación:

- Si los productos presentaran algún defecto de cantidad o calidad –siempre que no se trate de una desviación de peso autorizada de acuerdo con lo previsto anteriormente - , de manera inmediata a la recepción de la mercancía.
- En el supuesto de vicios o defectos ocultos o que no sean razonablemente detectables a la recepción de la mercancía, en el plazo de 30 días a partir de la recepción del producto. El Comprador perderá el derecho a utilizar este plazo en caso de que el defecto sea consecuencia del incumplimiento del Comprador de conservar el producto en un estado de almacenaje adecuado- siguiendo asimismo las indicaciones de tk accelis- de forma que se puedan garantizar sus prestaciones habituales y de calidad. En estos casos, la acción de saneamiento de vicios ocultos no prosperará, aun habiendo ejercido el Comprador en plazo dicha acción.
- En caso de presencia de óxido sobre el material, no se aceptará reclamación alguna en material seco o exento de aceite antioxidante, y en caso de materiales aceitados el plazo máximo será de 30 días desde la entrega del material.

Transcurridos los mencionados plazos las reclamaciones carecerán de eficacia.

Asimismo, carecerán de eficacia si el Comprador hubiese introducido alguna modificación en el producto entregado. El estado actual de la técnica no permite garantizar la ausencia total de defectos en el material siderúrgico, por lo que, de acuerdo con los propios fabricantes siderúrgicos no es posible garantizar ZERO defectos en el material a granel suministrado; por ello y de conformidad con la práctica siderúrgica general son aceptables unos volúmenes de defectuosidad máximos de:

- 3% en material no recubierto de calidad superficial A y en material recubierto de calidad superficial A o B.
- 1 % en material no recubierto de calidad superficial B y en material recubierto de calidad superficial C.

No obstante, en función de los volúmenes se podrá acordar qué porcentajes de defectuosidad (ppm's) serán asumibles por ambas partes en cada contrato de manera particular.

Cuando el Comprador notifique cualquier defecto o vicio de los productos en el plazo y conforme a las condiciones indicadas más arriba, tk accelis se reserva el derecho a solicitar muestras para efectuar ensayos aclaratorios u otras evidencias que se estimen necesarias para la determinación de la causa y consiguiente toma de acciones según proceda.

El hecho de que el Comprador notifique una reclamación no supondrá su aceptación automática sin efectuar los ensayos, visitas a cliente, o cualquier otra acción que se considere necesaria para la resolución de la misma.

Una vez aceptada la reclamación por tk accelis, éste tendrá opción de rectificar el defecto, o el vicio, o de entregar productos nuevos conforme al pedido, o, en caso de faltas, podrá entregar los productos faltantes en el lugar de entrega acordado, todo ello a su costa.

5.2 El Comprador renuncia a cualquier otro derecho o reclamación frente a tk accelis más allá de los remedios y compensaciones que se han previsto expresamente en estas condiciones o en el contrato, en especial a la indemnización de daños y perjuicios.

5.3 La formulación de una reclamación no da derecho al Comprador a suspender el pago de la factura correspondiente al material en cuestión o de cualquier otra pendiente.

6.- Fuerza mayor y caso fortuito

Ninguna de las partes será responsable por el retraso en la ejecución o por la inejecución de sus obligaciones que resulten de acontecimientos o circunstancias ajenas a su control tales como, a título meramente ejemplificativo y no taxativo, guerras, fuego, conflictos laborales, conflictos comerciales, denegaciones de licencias, ,accidente, inundación, casos fortuitos, retrasos en el transporte, escasez de material, averías de los equipos, condiciones de las instalaciones, de cualquier causa que escape razonablemente del control del vendedor o de la aparición de una contingencia que impida la ejecución de sus obligaciones y cuya inexistencia constituya un supuesto básico para la emisión de esta Confirmación de Pedido, no generarán Responsabilidad a cargo del vendedor. Excepción hecha de cuando las anteriores circunstancias sean consecuencia de un incumplimiento de la parte que la invoque.

La falta de ejecución o el retraso no serán considerados incumplimiento contractual, y el plazo de ejecución se ampliará por un periodo de tiempo equivalente al que la ejecución de la obligación haya quedado impedida. Si el retraso o la inejecución continuasen por un periodo de tres meses, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato respecto a los productos que todavía no hayan sido entregados al Comprador. En caso de resolución bajo estas circunstancias, ninguna de las partes podrá reclamar indemnización o compensación de ningún tipo, pero cualquier pago anticipado será reintegrado y las mercancías en tránsito todavía no entregadas serán devueltas.

7.- Reserva de dominio

tk accelis se reserva la propiedad de los bienes entregados hasta que el Comprador haya pagado íntegramente el precio de los mismos. En consecuencia, la entrega de los productos no tendrá efecto de *traditio*. Hasta que la propiedad de los productos sea transferida al Comprador, tk accelis tendrá derecho a recuperar la posesión o el control de las mercancías, haciendo valer a estos efectos todos los derechos que la ley le ampare. Si el Comprador incorpora o procesa los productos impagados en un nuevo producto, tk accelis resultará el propietario de éste en la parte proporcional que corresponda al valor de los productos no pagados y hasta que le sean pagados los productos originales.

El Comprador cede a tk accelis los derechos de crédito derivados de la venta de cualquier bien o producto nuevo no pagado a tk accelis en la proporción que corresponda a las cantidades debidas por el Comprador.

8.- Pago

A no ser que se indique lo contrario, se entenderá que los precios acordados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido u otros impuestos o tasas. Cuando no se haya pactado otra cosa, el pago deberá efectuarse en los 30 días siguientes al de la fecha de la factura y el tipo de interés de demora pagadero desde la fecha del vencimiento de la factura será el que resulte de la aplicación de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra morosidad en las operaciones comerciales.

Los contratos se entenderán celebrados en el domicilio de tk accelis. El lugar de pago del precio será el domicilio de tk accelis, aun cuando se hubiesen girado letras de cambio, cheques o pagarés para el pago del precio.

La factura se librará en la fecha en que el producto sea puesto a disposición del transportista para su entrega al Comprador, salvo que las partes hubieran pactado otra cosa por escrito.

El pago deberá efectuarse en la divisa indica en la factura.

La Compañía tendrá derecho a cobrar intereses de demora sobre todos los importes vencidos y no pagados a un tipo equivalente al Euribor a un mes (o el tipo que pueda reemplazar a dicho tipo) más el tipo de interés legalmente establecido que se devengará diariamente sin necesidad de requerimiento previo de pago, y sin perjuicio de cualquier acción judicial que pueda entablarse para reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios.

En caso de retraso en el pago, la Compañía sin perjuicio de sus derechos derivados de lo dispuesto en la presentes CGV o en la Ley, tendrá derecho a cancelar, suspender o retrasar las entregas de productos pendientes o a resolver, con efectos inmediatos, el acuerdo.

El Comprador deberá abstenerse de hacer uso de los productos suministrados respecto de los que no haya efectuado el pago.

La existencia de cualesquiera reclamaciones en conexión con los productos suministrados no liberará al Comprador de su obligación de pagar a la Compañía de conformidad con los términos y condiciones pactados.

El Comprador no tendrá derecho, bajo ninguna circunstancia a retener el pago de los productos suministrados o pendientes de ser suministrados.

9.- Ley aplicable

Todas las transacciones entre tk accelis, y el Comprador de sus productos se regirán por derecho español, así como por cualesquiera tratados internacionales o normativa comunitaria que resulte de aplicación, y demás usos y prácticas mercantiles españoles.

Sólo prevalecerá la versión en español de estas condiciones entre las partes ante cualquier traducción y en caso de conflicto.

10.- Jurisdicción

Cualquier conflicto derivado directa o indirectamente de una relación contractual en la que interviene tk accelis, se someterá a los Tribunales de Valencia, con renuncia expresa de la otra parte al fuero que le pueda corresponder.

11.- Limitación de responsabilidad

Sin perjuicio de lo que se haya previsto en las presentes Condiciones Generales de Venta o de lo que se haya acordado expresamente en sentido contrario, tk accelis en ningún caso, será responsable por daños y perjuicios tales como pérdidas incidentales, indirectas, consecuenciales, o daños económicos o inmateriales o pérdidas de beneficio, lucro cesante, pérdida de producción o producción desechada o perjuicios derivados de reclamaciones provenientes del Comprador. Sin embargo, esta exclusión no aplicará en casos de negligencia o conducta dolosa de tk accelis.

En todo caso, la cantidad máxima por la que deberá responder tk accelis frente al Comprador no será superior al precio de venta del producto.

El plazo para notificar reclamaciones por parte del Comprador contra el Vendedor prescribirá al cabo de 30 días desde la fecha de entrega de los productos al Comprador.

12.- Nulidad

La nulidad total o parcial de una o más cláusulas de las presentes Condiciones Generales no afectará a la validez del contrato, ni de las restantes cláusulas ni del resto de la cláusula afectada, en caso de nulidad parcial. La cláusula que resulte total o parcialmente nula se sustituirá por una cláusula cuyo resultado económico sea lo más parecido posible al resultado pretendido por la cláusula nula.

13.- Protección de datos personales

El Comprador otorga su consentimiento para que los datos personales que nos proporcione sean incorporados en un fichero titularidad de tk accelis con la finalidad de tramitar la compra de los productos/servicios, así como para informarle, incluso por medios electrónicos, de novedades de nuestra empresa. El Comprador podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al domicilio social de tk accelis Processing Spain, S.L., Centro de Servicios El Puig, Ctra. al Mar, s/n, 46540 El Puig (Valencia), Spain o mediante correo electrónico.

14.- Compliance

El CLIENTE se compromete expresamente a la no comisión de delitos, tanto de forma directa como a través de terceros, en relación con la actividad contratada y al respeto absoluto al Sistema de Gestión de Compliance Penal de **tk accelis Processing Spain, S.L.**

Acceda a la última versión de todas nuestras certificaciones, políticas y código de conducta, en este link: Location El Puig (https://www.thyssenkrupp-materials-processing-europe.es)

Para garantizar la máxima transparencia y potenciar la eficacia del Órgano de Compliance Penal, las denuncias u observaciones de las partes interesadas podrán cursarse a través del canal **Whistleblower system** alojado en la web Whistleblower system (thyssenkrupp.com).